

IECM fija sanciones por irregularidades

POR ÍNDIGO STAFF

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó el dictamen consolidado respecto a la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete organizaciones ciudadanas. El análisis abarca las actividades de una agrupación política local y seis organizaciones que manifestaron su intención de constituirse como partidos políticos locales en el proceso de registro 2025-2026 en la capital.

En ejercicio de sus atribuciones en materia de fiscalización, el IECM verificó de manera exhaustiva los ingresos, egresos, registros contables y documentación comprobatoria presentados por las agrupaciones evaluadas.

La revisión incluyó a la agrupación política local Fuerza Popular Línea de Masas, así como a las asociaciones civiles Constitucionalidad Democrática por México, Ecos de Reconciliación, Movimiento de Liberación Juvenil, Movimiento Laborista CDMX, Tlatoani Voz de Todos y Voces Mayas por la Soberanía de México.

Para llevar a cabo estas labores de comprobación, el órgano electoral local solicitó requerimientos de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Asimismo, notificó oportunamente a los sujetos obligados sobre los errores y omisiones detectados a lo largo del proceso, garantizando en todo momento su derecho de audiencia para que presentaran las aclaraciones y pruebas documentales pertinentes.

Tras evaluar la documentación aportada, la autoridad de-

El órgano electoral sancionó a las siete organizaciones que buscaron convertirse en partidos políticos en la capital por irregularidades fiscales



Entre las irregularidades acreditadas por el IECM se identificó el incumplimiento de obligaciones documentales, entrega extemporánea de informes y la omisión de reportar o comprobar ingresos y egresos.

terminó cuáles observaciones quedaron solventadas y cuáles persistieron según los criterios del Reglamento de Fiscalización. Entre las irregularidades acreditadas se identificaron tanto faltas formales —incumplimiento de obligaciones documentales, entrega extemporánea de informes y omisión al atender requerimientos— como faltas sustantivas, las cuales incluyeron la omisión de reportar o comprobar ingresos y egresos, la falta de presentación de informes mensuales y otras conductas que obstaculizaron la labor fiscalizadora.

Derivado de estos hallazgos, la resolución del IECM propone aplicar las sanciones correspondientes a cada organización. El

cálculo de las multas y amonestaciones se realizó mediante una valoración individualizada que contempló la gravedad de las conductas, la afectación a los bienes jurídicos tutelados y la capacidad económica de cada sujeto obligado.

Finalmente, el IECM dio a conocer que, al concluir el plazo legal del pasado 31 de enero, ninguna de las siete organizaciones alcanzó los requisitos normativos de afiliaciones mínimas ni la realización de asambleas exigidas. En consecuencia, ninguna de estas agrupaciones presentó la solicitud formal de registro para constituirse como un nuevo partido político local en la Ciudad de México.

El IECM dio a conocer que ninguna de las siete organizaciones alcanzó los requisitos normativos para constituirse como un nuevo partido político en la Ciudad de México

FOTO: CORTESÍA DEL IECM